

RESOLUCIÓN EXENTA

015- 930

REF.: CONTRATA MANTENCIÓN DE 10.000
KILÓMETROS DE CAMIONETA INSTITUCIONAL
PLACA PATENTE CYZS 93.

PUERTO MONTT,

31 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y 015/0176 de 22 de Septiembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de servicio N° 2449 de fecha 30 de mayo de 2011, el encargado de los vehículos de la institución, solicita efectuar la contratación del servicio para efectuar mantención de los 10.000 kilómetros, de la camioneta institucional placa patente CYZS 93 mediante trato directo, por un monto de \$173.033.- (Ciento Setenta y Tres Mil Treinta y Tres Pesos) IVA incluido. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2011.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del catalogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco.

3.- Que la revisión del vehículo Institucional es indispensable para mantenerla en buenas condiciones mecánicas y por otro lado, tiene por objeto mantener vigente la garantía de aquel, Debiendo realizarse en taller de un concesionario oficial.

4.- Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8°, letra g), indica que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, podría utilizarse dicha modalidad de compra.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Contrátese mediante trato directo, al proveedor AUTOMOTRIZ SALFA SUR LIMITADA Rut: 93.688.000-2, domiciliado en calle Pilpilco N° 800 Puerto Montt, por la suma de \$173.033.- (Ciento Setenta y Tres Mil Treinta y Tres Pesos), IVA incluido para efectuar la mantención correspondiente a los 10.000 kilómetros de la camioneta de la Dirección Regional, placa patente CYZS 93.

2.- Páguese al proveedor AUTOMOTRIZ SALFA SUR LIMITADA Rut: 93.688.000-2, la suma de \$173.033.- (Ciento Setenta y Tres Mil Treinta y Tres Pesos), IVA incluido, por la mantención señalada en el punto anterior.

3.- El lugar de entrega del servicio será en dependencias del taller ubicado en calle Pilpilco N° 800 Puerto Montt, y cuyo plazo de entrega será el 03 de junio de 2011.

4.- Impútese la suma de \$173.033.- (Ciento Setenta y Tres Mil Treinta y Tres Pesos), IVA., incluido al subtítulo 22 ítem 006 asignación 002 del programa 01, del presupuesto vigente de la región.

5.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

6.- Publíquese la contratación el servicio en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional


MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes